Contrato N° 16/2017

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, domiciliada en Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales, Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Esteban González Ramos, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GUARANÍ EMPRENDIMIENTOS S.A.**, con RUC 80090622-5, domiciliada en Teniente Ettiene esq. Rio Yhaguy N° 365, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Víctor Gustavo Gómez Acosta, con Cédula de Identidad N° 1.579.101, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS EN DISTINTAS INSTITUCIONES ESCOLARES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS EN DISTINTAS INSTITUCIONES ESCOLARES"**, la cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, en la oferta del Proveedor y en los Documentos de Licitación correspondiente.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
- Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:
- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares.-

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 522, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, por la suma de Trescientos diecisiete millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho guaraníes (Gs. 317.950.488). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la CONTRATANTE, con el ID Nº 321053.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016, convocado por la Municipalidad de SANTA ROSA DEL AGUARAY, según Resolución J.M. N° 02/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M. N° 68/2017. ----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del CONTRATO será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131601-013	Limpieza y preparación de terreno	m2	81,3	5.550	451.215
2	72131601-002	Replanteo	m2	81,3	7.300	593.490
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	27	285.000	7.695.000
4	72131601-004	Encadenados de H°A°	m3	5,7	1.450.000	8.265.000
5	72131601-005	Muros de nivelación de 0,30 cm	m2	33	135.000	4.455.000
6	72131601-009	Relleno y apisonado de interiores	m3	21,6	130.000	2.808.000
7	72131601-006	Aislación asfáltica de paredes	m2	16,5	81.500	1.344.750
8	72131601-005	Muros de elevación de 0,15 para revocar	m2	189	75.500	14.269.500
9	72131601-005	Muros de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	151,92	80.000	12.153.600

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA

10	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	46,8	19.500	912.600
11	72131601-007	Techo de tejas con tejuelones prensadas a máquina y tirantes de H°A° de 2" x 6" con listón de boca	m2	129	253.000	32.637.000
12	72131601-008	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	m2	405	23.800	9.639.000
13	72131601-008	Moldura lineal en balancines	ml	61,2	23.800	1.456.560
14	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes 10 cm	m2	114	43.600	4.970.400
15	72131601-009	Piso baldosa calcárea de 20x20 cm	m2	67,5	75.000	5.062.500
16	72131601-009	Zócalo calcáreo de 10 x 20 cm	ml	7,8	25.500	198.900
17	72131601-010	Puerta tablero de 0,90 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	Unidad	3	1.110.000	3.330.000
18	72131601-010	Puerta tablero de 0,80 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	Unidad	6	1.108.147	6.648.882
19	72131601-010	Puerta para boxes enchapada en formica	Unidad	12	520.000	6.240.000
20	72131601-010	Ventanas balancines (provisión y colocación)	m2	9,51	250.000	2.377.500
21	72131601-009	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	m2	40,5	69.500	2.814.750
22	72131601-009	Rampa peatonal	Unidad	3	875.000	2.625.000
23	72131601-008	Alfeizar de ventanas de revoque 1:3 (cemento-arena)	ml	54	13.300	718.200
24	72131601-012	Pinturas de paredes a la cal	m2	189	11.700	2.211.300
25	72131601-012	Pintura de aberturas de madera con barniz sintético	m2	48,6	24.500	1.190.700
26	72131601-012	Pinturas de aberturas metálicas con pintura sintética	m2	9,51	32.300	307.173
27	72131601-012	Pinturas de ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	151,92	21.000	3.190.320
28	72131601-012	Pintura de tejuelones con barniz	m2	111	16.800	1.864.800
29	72131601-012	Pintura de tirantes y listón de boca de H°A° al látex	m2	70,5	13.500	951.750
30	72131601-012	Pintura de canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ml	52,5	20.500	1.076.250
31	72131601-008	Revestimiento de azulejos de 0,15 x 0,15 cm	m2	246	70.000	17.220.000
32	72131601-010	Vidrios dobles	m2	9,51	164.500	1.564.395
33	72131601-011	Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 40cm	ml	52,5	50.500	2.651.250
34	72131601-001	Instalación de tablero TS de 3 AG	Unidad	6	93.500	561.000
35	72131601-001	Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	30	101.000	3.030.000
36	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 1x40 W	Unidad	30	105.000	3.150.000
37	72131601-001	Tablero TS de 3 AG con barra de fase y neutro	Unidad	3	101.000	303.000
38	72131601-011	Agua corriente - desagüe cloacal - cámaras de inspección y artefactos sanitarios completos	gl	3	13.800.000	41.400.000
39	72131601-011	Cámara séptica tipo 3 de 1,50 x 3,00 incluye cañería externa y registros según plano general	gl	3	9.150.000	27.450.000
40	72131601-011	Pozo absorbente tipo 2 de 2,50 x 3,00	Unidad	3	5.500.000	16.500.000
41	72131601-011	Barras de asiento	Unidad	6	210.000	1.260.000
42	72131601-013	Limpieza final	m2	81,3	5.550	451.215
					Precio Total	**258.000.000**

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de Gs. 258.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones). Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC.----------

<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 3.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • SECRETARIA GRL. •

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

Guaraní Emprendimientos S.A.

Periodo de Construcción será de ciento veinte (120) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obra.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES
NO APLICA. La Contratante deberá pagar al Contratista de acuerdo a los avances de obras aprobadas por la Fiscalización. El Contratista tendrá derecho a cobro por el 1er. Certificado toda vez que la obra cuente con un avance de por lo menos el 30%, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

Solicitud de pago indicando el porcentaje de avance de la obra, con el que se deberá adjuntar;

- Orden de Inicio de obras;
- Planilla del Certificado de avance de obras, aprobados por la Fiscalización;
- Acta de Recepción Provisoria de obras, aprobados por la Fiscalización;
- Factura, o recibo de dinero, en su caso;
- Copia de Contrato;
- IVA del último mes del Contratista;

Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente.
El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados, toda vez que la institución municipal cuente con la disponibilidad económica suficiente. La Convocante podrá abonar al Contratista en forma parcial por los certificados de obras presentados para su cobro.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

La recepción provisoria tendrá lugar dentro de los cinco (5) días posteriores al plazo límite establecido en el Cronograma de Obras; la recepción definitiva tendrá lugar dentro de los diez (10) días posteriores al plazo mencionado precedentemente. La Orden de Inicio de Obras se entregará en un plazo máximo de diez (10) días de firmado el contrato. Una vez culminada la obra y los plazos mencionados precedentemente, se procederá a la devolución del Fondo de Reparo correspondiente, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva, o en su defecto con una ampliación de hasta 30 días calendario del plazo mencionado (Art. 39° Ley N° 2051/03). Lugar de la obra: Escuela Básica N° 948 Santa Rosa, Centro; Escuela Básica N° 4995 Santo Domingo Guzmán, Barrio Santo Domingo y Escuela Básica N° 5923 San Francisco, Barrio San Francisco.

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía deberá ser de 160 días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4.----------

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
Conforme lo establece la cláusula sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.
Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: REPRESENTANTE TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD.
EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.
Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SUPERVISION DE LA OBRA.
EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRL ·

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA ·

Guaraní Emprendimientos S.A.

cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.
A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán pre enumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.
En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.
EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.----

CLÁSULA DECIMO OCTAVA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.----------

CLÁSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, a los 02 días del mes de junio del 2017.-

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA ·

Firmado por: **ESTEBAN GONZÁLEZ RAMOS**
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRAL ·

ABILSON ACOSTA BÁEZ
SECRETARIO GENERAL

Firmado por

Víctor G. Gómez Acosta
CONTRATISTA

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5